



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 099 -2018-MPJB

Jorge Basadre, setiembre 10 del 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 010-2018-MPJB se designó al Sr. Jorge Silverio Tintaya Cari en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre.

Que, dicho cargo es uno de confianza según lo señalado por los documentos de gestión aprobados por Ordenanza Municipal No. 002-2013-A/MPJB.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo No. 1057 indica que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por dicha disposición.

Por lo que de conformidad con las facultades otorgadas por la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA, al 10 de Setiembre del 2018, la designación del Sr. **JORGE SILVERIO TINTAYA CARI** en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, dándose las gracias por los servicios prestados.


**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a partir del 11 de setiembre del 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre al **MBA DUVERLY GERMÁN LIMACHE QUISPE**, quien deberá de ejercer el cargo de acuerdo a los deberes, obligaciones y responsabilidades que establece los documentos de gestión de esta entidad y demás normatividad vigente; y quien además se encuentra autorizado para la recepción del cargo de acuerdo a ley.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE la presente disposición a los interesados y a las unidades orgánicas correspondientes; disponiéndose su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



Municipalidad Provincial Jorge Basadre

  
Tito Edinzón Pérez Yuoanqui  
(e) Alcalde